

Cómo hacer la proyección del ISR para cálculo de retenciones

¿Qué mejor manera de explicar que con un ejemplo? Ya leíste El ABC del ISR, ya conoces toda la teoría, ahora llegó el momento de llevarla a la práctica.

Vamos a analizar y realizar el cálculo de los ingresos de Javier Delgado. Trabaja en relación de dependencia (es empleado de una empresa).

Sueldo mensual Q12,000

Aguinaldo Q12,000

Bono 14 Q12,000

Bonificación incentivo Q250

Mensualmente le hacen deducciones del IGSS (4.83% sueldo)

El primer paso consiste en convertir en anuales todos los ingresos y deducciones.

INGRESO	VALOR	MESES	TOTAL
Sueldo ordinario	Q12,000	12	Q144,000.00
Bonificación Dto 78-89	Q250	12	Q3,000.00
Bono 14			Q12,000.00
Aguinaldo			Q12,000.00
Renta Neta (Sumatoria)			Q171,000.00
DEDUCCIONES			
Suma única		48,000.00	
IGSS (Q144,000 * 4.83%)		Q6,955.20	
Aguinaldo y Bono 14 (Q12,000 * 2)		Q24,000.00	78,955.20
Renta Imponible (Resta ingresos - deducciones)			92,044.80
Impuesto Sobre la Renta Anual (ver tabla abajo)	92,044.80*5%		4,602.24
Descuento Mensual (Q4,602.24/12)			Q383.52

Rango de renta imponible	Importe fijo	Tipo impositivo
Q0.01 a Q300,000.00	Q0.00	5% sobre la renta imponible
Q300,000.01 en adelante	Q15,000.00	7% sobre el excedente de Q300,000.00

En el formulario de la SAT se trabaja de la siguiente forma:

4. RENTAS BRUTAS

- Suma de los sueldos recibidos en el año
- Bono 14
- Aguinaldo
- Suma Bonificación incentivo recibida en el año
- Suma horas extras anual
- Suma anual de otros ingresos: comisiones, dietas, bono vacacional, indemnizaciones, etc.

La suma de todo lo anterior constituye la Renta Bruta en el período **(1)**

5. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA

- Suma anual de indemnizaciones o pensiones por causa de muerte o incapacidad
- Indemnizaciones por tiempo servido
- Remuneraciones de los diplomáticos, agentes consulares y demás representantes acreditados ante el gobierno de Guatemala
- Gastos de representación y viáticos comprobables, dentro y fuera del país
- Aguinaldo hasta el 100%
- Bonificación anual Bono 14 hasta el 100%

La suma de todo lo anterior constituye el total Rentas Exentas **(2)**

Renta Neta = (1) - (2) para calcular la Renta Neta operar (1) - (2)

6. DEDUCCIONES

- Deducción personal Art 72, Ley ISR Decreto 10-2012 48,000.00
- Deducciones personales comprobadas según planilla
Art 72, Ley ISR Decreto 10-2012
- Donaciones
- Valor cuotas por contribuciones del IGSS
- Valor primas de seguro de vida

La suma de todo lo anterior constituye el Total de Deducciones

(3)

Renta Imponible = Renta Neta - (3) para calcular la Renta Imponible operar Renta Neta - (3)

Conociendo el dato de la renta imponible, se consulta la tabla de abajo, si la renta imponible no es mayor a Q300,000 se calcula el 5% y ese es el impuesto a pagar. En caso contrario hay un importe fijo de Q15,000 y adicionalmente se calcula el 7% sobre el resultado de restar Q300,000 de la renta imponible.

Rango de renta imponible	Importe fijo	Tipo impositivo
Q0.01 a Q300,000.00	Q0.00	5% sobre la renta imponible
Q300,000.01 en adelante	Q15,000.00	7% sobre el excedente de Q300,000.00